

## **ORDINARIA N° 45-2022**

Acta número cuarenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas con siete minutos del diecinueve de julio del año dos mil veintidós; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por el señor: Luis Pablo Segnini Hurtado (UP), Regidor Propietario con la asistencia de los siguientes miembros: Ronald Jiménez Rodríguez (PLN), Regidor Propietario; Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria; Virgita Rodríguez Monge (PUSC), Regidora Propietaria; Vianey Álvarez Campos (UP), Regidora Propietaria; Jimmy Gerardo Vega García, Regidor Suplente (PLN) Cecilio Alberto Arguello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente; Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente; Álvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I.; Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II; Andrés Alpízar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III; Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III; Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV; el señor alcalde Heriberto Cubero Morera, Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria a.i. del Concejo Municipal y Rodolfo Sotomayor Asesor Legal del Concejo Municipal, así como el funcionario Francisco Bogantes del Departamento de Gestión Ambiental.

**Ausentes con justificaciones:** Laura Delgado Acevedo, Regidora Suplente (PLN).

**Ausentes sin Justificaciones:** Leiner Castillo Rodríguez, Regidor Suplente (UP); Yenntel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II

### **CAPÍTULO I.**

#### **Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:**

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación de acta ordinaria #44-2022.
- IV. Informe del Alcalde Municipal.
- V. Asuntos Varios.
- VI. Correspondencia Recibida.
- VII. Dictamen de Comisiones.
- VIII. Mociones.

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.

### **CAPÍTULO II.**

#### **Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo**

**Artículo 1º:** Quien preside indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de los cinco regidores propietarios y los cuatro síndicos propietarios y a la vez le solicita a la señora Teodora Obando; para que haga la invocación al Espíritu Santo, quien procede, una vez terminada su participación quien preside prosigue con la agenda.

### **CAPÍTULO III. Aprobación de Acta Ordinaria #44-2022.**

**Artículo 1º.** Quien preside, indica que se presentó un inconveniente con la transcripción del acta de la sesión ordinaria #44-2022, da el espacio a la Secretaria a.i. del Concejo la cual explica que se le presentó un error en el archivo digital mientras realizaba la transcripción, ocasionando la pérdida del mismo el día viernes, por lo que debió iniciar de nuevo y le fue imposible tenerlo para la sesión, por lo que quien preside indica que queda pendiente para ser aprobada en la próxima sesión ordinaria.

### **CAPÍTULO IV. Informe del Alcalde.**

**Artículo 1º.:** El señor Alcalde hace un resumen de la reunión efectuada con la Ministra de educación donde destaca la apertura de la misma a que se realice el traspaso de la propiedad donde está la Escuela Delia Oviedo de Acuña a la brevedad posible, brindando los contactos respectivos; con respecto a la donación del Gimnasio Municipal explicó los pasos a seguir para realizar ese proceso. Expresa su preocupación de que la Escuela sea declarada Patrimonio, pues considera que no se pueda invertir de manera adecuada.

**Artículo 2º.:** El señor Alcalde hace un pequeño recuento de la visita del señor Presidente de la República en el cantón, las visitas que realizaron a las comunidades como San Francisco, Valle del Río, y la zona del Aguacaliente la cual necesita una intervención compleja; así como la accesibilidad del mismo para colaborar en lo relacionado al descuaje de la ruta 145.

**Artículo 3º.:** El señor Alcalde expone su preocupación sobre la atención de emergencias y pide paciencia y comprensión a la hora de que las mismas sean atendidas pues se espera que el número de incidencias se vaya incrementando con rapidez.

**Artículo 4º.:** Se le da la palabra al funcionario Francisco Bogantes, quien explica que ya se logró responder a la Defensoría de los Habitantes la solicitud de información relacionada a la emergencia del leslave de la pila de material procesado, espera que los nuevos análisis emitan resultados favorables, están además a la espera de los informes del Ministerio de Salud, explica que esta semana estará acompañando 14 personeros de la UCR, de los cuales algunos profesionales están haciendo trabajos en sedimentos. Explica que llegó por parte del Tribunal Ambiental la solicitud del informe para lo cual la Alcaldía requerirá información que deben brindar otras entidades, espera que SINAC e HIDROSEC envíen los suyos y se solicitará lo que pueda brindar el OIJ. Comenta que en el muestreo que se realizó el día de hoy fue vislumbrar un sedimento azulado, habría que esperar los resultados, así como las visitas que se hicieron a lo largo de los ríos de la zona. Indica que ya se tiene un informe preliminar de la empresa. Quien preside consulta si se habló con el Comité de Apoyo Comunal, a lo que el funcionario expone que había entendido que era el Concejo quienes le iban a contactar, por su parte quien preside señala que él había entendido que se iban a ajustar

al horario del funcionario, por lo que se le delega a la Secretaría del Concejo les conteste y quedaría pendiente establecer la fecha de reunión. El funcionario Bogantes explica que para empatar esfuerzos se podría aprovechar que la Comisión de Emergencias pretende realizar una reunión con la mayoría de instituciones involucradas por lo que se podría aprovechar invitar a esta comisión para que escuche los informes de las fuentes directas.

**Artículo 5º.**: El señor Alcalde aprovecha para tratar como tema que le preocupa es la sentencia en la que Municipalidad quedó obligada a pagar €2.5 millones según lo dio a conocer Enrique Rojas Franco, expresa su molestia porque se haya condenado por la razón de no presentarse el día que debía hacerse. Quien preside da el espacio al asesor del Concejo, quien procede a explicar que una vez contratado el Lic. Rojas Franco debe llevar todas las diligencias relacionadas al proceso, así como a las liquidaciones de costas, explica que debería revisarse el contrato más que todo a la luz del dictamen de la Procuraduría relacionado a la solicitud de nulidad, sobre este tema el señor Alcalde recuerda la recomendación que dio el Lic. Lanzas sobre establecer responsabilidades por el mal manejo de la situación con CEMEX. Quien preside consulta sobre los pasos a seguir en este caso ya que lo relacionado a la parte legal de la Municipalidad no está cumpliendo con sus funciones, propone que la Secretaría del Concejo colabora a solicitar una copia de los contratos y trasladarlos al Asesor Legal del Concejo para que colabora a vislumbrar los pasos a seguir al respecto, ya que da pena la historia relacionada a este y otros casos en los cuales no ha habido una asesoría adecuada, consulta sobre quién recae la responsabilidad de estar pendiente de todos estos procesos, se le indica que en este caso sería la Asesora Legal de la Municipalidad, el señor Alcalde le preocupa lo que se ha pagado hasta ahora. El síndico Gilberto Sequeira recuerda que cuando se firmaron los contratos la abogada de planta era la que debía dar el acompañamiento a los mismos y se le debían estar entregando los informes, recuerda que varias veces se le habían pedido cuentas y su reacción era negativa al respecto, los síndicos Andrés Alpízar y Teodora Obando expresan que debe hacerse algo con respecto a la Asesoría de Planta pues consideran que no está cumpliendo sus responsabilidades y dan como ejemplo lo sucedido con la Plaza de Lourdes el cual es un caso prácticamente perdido, del cual se hace un recuento. SE cierra el tema dejando pendiente la consecución de los contratos para su revisión.

**Artículo 6º.**: Se presenta la solicitud de pago mediante oficio OFIM-OGS-0139-2022 con el fin de cancelar el servicio de la empresa GECSE para operabilidad del CECUDI, una vez analizada la información, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0202-2022**: “APROBAR EL SIGUIENTE AVAL DE PAGO:

**GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS R.L.**, contratación administrativa N° 2021LA-000001-01, este proceso se realizó para la contratación de la operabilidad del CECUDI este pago es por un monto de **€9.432.000,00**. Para el periodo del 26 de junio al 25 de julio del 2022.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

## **CAPÍTULO V. Asuntos varios**

**Artículo 1º:** El síndico Andrés Alpízar consulta si existe algo que se puede hacer ante la falta de productividad por parte del Departamento Legal de la Municipalidad, como mandar un

documento donde se exponga la molestia ante casos perdidos, el señor Alcalde expresa que primero se debe hacer un estudio preliminar y de lo que se encuentre en el mismo establecer un órgano director para que proceda con el procedimiento formal, y explica todos los matices de un procedimiento de esta índole, dejando claro todo lo que se debe hacer, pero si el Concejo hace una solicitud de investigación la administración procederá al respecto, el regidor Ronald Jiménez propone se revisen los contratos primero para luego escuchar la versión de la abogada de planta.

**Artículo 2º:** Quien preside explica que para proceder con el traspaso de la propiedad donde se encuentra la Escuela delia Oviedo de Acuña se debe ratificar el acuerdo CMA-0799-2011, una vez leído quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0203-2022: “RATIFICAR ACUERDO CMA-0799-2011 Y AUTORIZAR AL ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA SU EJECUCIÓN”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 3º:** Quien preside recuerda que había quedado pendiente el tema de traslado de correspondencia, ha solicitado distintos criterios de otros Concejos Municipales y concuerdan que es potestad de la presidencia del Concejo filtrar la información que ingresa y trasladarla ya que no toda precisa ser leída en las sesiones, después de analizar la información propone que previo a la sesión del Concejo la información se envíe a los cinco regidores propietarios. El regidor Ronald Jiménez consulta cómo se procederá con las denuncias anónima ya que muchos se escudan en correos electrónicos informales para estar enviando documentación, quien preside indica que es necesario reglamentar la recepción de denuncias para que todos sepan cómo se procederá en estos casos, además que se debe hacer el reglamento del Concejo completo. El señor asesor legal explica que el tema de la correspondencia común es diferente a la recepción de denuncias, el problema es que hasta el momento todo se ha visto mezclado y parte de ir estableciendo el orden es ir marcando la pauta de cómo se va a tratar la correspondencia por un lado y luego buscar la manera de reglamentar las denuncias y encausar a los ciudadanos a realizarlas de manera adecuada y fundamentada (ya que el abuso de las redes sociales han creado la idea que se puede decir cualquier cosa) y también filtrar la documentación según su naturaleza y a quién deben ir dirigida ya que hasta el momento el manejo que se ha hecho de la misma ha generado que se personalicen los asuntos tratando de involucrar a la Secretaría en temas misceláneos desviando la atención de temas más trascendentales. El síndico Gilberto Sequeira y la regidora Ana Gabriela Umaña recuerdan que en el gobierno anterior la información le llegaba a la Presidencia del Concejo y era él quien lo filtraba y se revisaba lo que concernía al Concejo, el regidor Ronald Jiménez manifiesta que una ventaja que todos lo tengan es que ya todos manejan la información para venir a discutirla. Ante la consulta de la regidora Ana Gabriela Dobles, se indica que depende del regidor propietario si considera conveniente copiar la información a sus suplentes. El señor Alcalde indica que en el año 2020 ya habían tocado este tema y se había fundamentado en varios criterios de la Procuraduría donde se establecía que la Administración tenía derecho a recibir la información con tiempo pues le parece que se está limitando a la Alcaldía, debido a este aporte se propone que cada uno analice la información y se proceda a tomar el acuerdo la próxima semana.

**Artículo 4º:** Quien preside procede a dar lectura al documento presentado por la funcionaria Karen Saborío dirigido a la Auditora Interna, la cual quedó pendiente desde la semana pasada.

**Artículo 5º:** Quien preside procede a dar lectura al oficio Advertencia AI-012-2022 presentado por la auditora en respuesta al oficio OAL-11-2022 y oficio MA-AI-058-2022. El señor Alcalde expresa estos dos últimos documentos son un reflejo del mal procedimiento que están realizando los funcionarios, los cuales a su criterio es que han visto al Concejo como una segunda auditoría, siendo todos estos temas de índole administrativo, expresa además que el oficio emitido por la Asesora Legal fue emitido de manera inapropiada e irrespetuosa y propone se analice qué asuntos y documentos son competencia del Concejo y recalca que todos los funcionarios están obligados a dar la información solicitada a la Auditoría Interna.

## **CAPÍTULO VI. Correspondencia**

**Artículo 1:** Correo electrónico de fecha 20 de julio de 2022 emitido por PBCL, con oficio de Intención-Paradas de Autobuses Cantonales Concejo Municipal-PBCL. Quien preside indica que se traslada a la administración.

**Artículo 2º:** Correo electrónico de fecha 21 Julio de 2022 emitido por Procuraduría General de la República, respuesta a consulta PGR-C-149-2022 relacionado a solicitud de nulidad de acuerdos año 1997. Quien preside indica que se toma nota y queda pendiente de ser analizada.

**Artículo 3º. :** Correo electrónico de fecha 22 Julio de 2022 emitido por FEMUGUA, convocatoria a sesión ordinaria. Quien preside indica que se toma nota.

**Artículo 4º.:** Correo electrónico de fecha 22 Julio de 2022 emitido por Danelia Solano, PBCL, traslado de borrador de Convenio CONTRATO DE COOPERACIÓN GOBIERNO LOCAL- PUBLICARTELES S.A. Quien preside indica que se traslada a la administración para que analice los términos y realice la propuesta concreta al Concejo.

**Artículo 5:** Correo electrónico de fecha 22 julio de 2022 emitido por Kattia Calvo, auditoría interna con Oficio MA-AI-ILA-02-2022 segundo informe de labores. Quien preside indica que se toma nota y queda para análisis y discusión en otra sesión de trabajo de jurídicos.

**Artículo 6º.:** Correo electrónico de fecha 26 julio de 2022 emitido por Kattia Calvo, auditoría interna con Oficio MA-AI-IAF-002-2022 respuesta a acuerdo CMA-195-2022. Quien preside indica que se acogen las recomendaciones y se trasladará a la administración para que subsanen las recomendaciones.

**Artículo 7º.:** Documento escaneado recibido el 26 julio de 2022 emitido por Fuerza Pública con informe policial sobre Bar La Fuente. Quien preside indica que se toma nota.

**Artículo 8º.:** Documento escaneado recibido el 26 julio de 2022 emitido por Vecinos Las Brisas y La Palma con solicitud de intervención. La regidora Ana Gabriela Umaña expresa que a su criterio este es un tema de la Junta Vial, la regidora Vianey Álvarez indica que la idea de este convenio es que Colorado pueda invertir sin problemas en este camino, el señor Alcalde explica lo que ha sucedido con ese proyecto y recuerda que ya se había pedido trasladar el proyecto a la Municipalidad pues no se había podido ejecutar pues estaba a nombre de Colorado y ahora están pidiendo trasladarlo al INDER expresa además que es muy injusto que se indique que no ha habido compromiso por parte de la Municipalidad quien siempre ha estado anuente a enviar maquinaria cada vez que es factible, el síndico Justo Tenorio explica que lo que se está solicitando es hacer un convenio entre ambos Concejos

para que Colorado pueda intervenir mientras el proyecto del INDER sale, el regidor Jimmy Vega expresa que la vía necesita intervención inmediata, la regidora Ana Gabriela Umaña señala que si bien es consciente que el proyecto urge pero hay casos que las gestiones avanzan muy lento. Escuchadas todas las intervenciones quien preside indica que se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0204-2022**: “APROBAR CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ABANGARES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLORADO CON EL FIN DE QUE SE INTERVENGA EL CAMINO ENTRE LAS BRISAS Y LA PALMA” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión. A solicitud del señor Alcalde se procederá a enviar la nota a Junta Vial.

**Artículo 9:** Correo electrónico de fecha 26 julio de 2022 emitido por ADI Pozo Azul con solicitud de permiso para 03 de setiembre 2022. quien preside indica que se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0205-2022**: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE POZO AZUL DE ABANGARES; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE **ACTIVIDAD BAILABLE**; A REALIZARSE; LOS DÍAS **03 de setiembre 2022** EN SU CAMPO FERIAL; ASIMISMO SE APRUEBA UNA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES, EN SU CAMPO FERIAL DE 06:00 P.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; LAS CUALES ESTARÁN UBICADAS EN EL SALON MULTIUSO DE ESTA COMUNIDAD Y CAMPO FERIAL; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Quien preside indica que se toma nota.

**Artículo 10º:** Correo electrónico de fecha 26 julio de 2022 emitido por Andri Martínez con Presentación formato digital Informe de Gestión I Semestre 2022. Quien preside indica que se toma nota y queda pendiente de programar una sesión extraordinaria en el mes de agosto para la exposición del mismo.

## **CAPÍTULO VII.**

### **Dictamen de Comisiones**

**Artículo 1º:** Quien preside abre el espacio para dictámenes y al no existir se prosigue con la agenda

## **CAPÍTULO VIII.**

### **Mociones.**

## Artículo 1º: Quien preside propone la siguiente moción, a la cual se le da lectura:

Moción presentada por el señor Alcalde Heriberto Cubero Morera, acogida por los regidores Ana Gabriela Umaña Centeno y Ronald Jiménez Rodríguez, con dispensa de trámite de comisión, considerando:

1. Que se tiene conocimiento la existencia de una posible gestión ante la Asamblea Legislativa para la creación del cantón de Colorado, hecho que implicaría una afectación directa al desarrollo socio económico, cultural y ambiental del cantón de Abangares.
2. Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso k) es claro y conteste cuando afirma dentro de las atribuciones que posee el Concejo Municipal, al indicar que se podrá:  
  
k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.
3. Que para tal efecto existe una herramienta jurídica que contiene todos los lineamientos que se deben desarrollar para una consulta popular (plebiscito), denominado Manual para la Realización de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital, el cual en todo momento contará con la guía y dirección del Tribunal Supremo de Elecciones.
4. Que no existe impedimento alguno para poder llevar a cabo un plebiscito municipal autónomo que permita conocer de primera mano, lo que piensan los Abangareños con respecto a la posibilidad que el distrito Colorado sea convertido en cantón, por una ley de la República.
5. Que para poder realizar una consulta como la indicada, líneas atrás, se requiere la realización previa de una serie de acciones jurídicas, técnicas presupuestarias, entre otras, que permitan dicha consulta.

En razón de los anteriores considerandos mocionamos para que este Concejo Municipal, acuerde lo siguiente:

Aprobar la autorización correspondiente, con el fin de que la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde Heriberto Cubero Morera, se avoque en la ejecución de todas las acciones previas que sean necesarias, a la luz de lo que indica el Manual para la Realización de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital y que permitan la realización de una consulta popular en el Cantón de Abangares, denominada Plebiscito Municipal Autónomo a fin de que la población del cantón de Abangares pueda externar su apoyo u oposición a la creación del cantón de Colorado.

*Consejo Municipal el presente acuerdo y los 53 diputados de la Asamblea Legislativa.*

La regidora Ana Gabriela Umaña expone que antes de empezar un pulso en la Asamblea Legislativa y ante las evidentes diferencias entre los Concejos Municipales de Abangares y del Distrito de Colorado, considera que esta moción es la mejor opción para atender la situación. El regidor Jimmy Vega expresa su inconformidad con esta moción y considera que es una forma autoritaria, el síndico Justo Tenorio que esta propuesta mata la buena voluntad de apoyar en convenios. Quien preside expresa que son dos temas distintos. El señor Alcalde expresa que es más arbitrario velar sólo por el bienestar de una comunidad y no de todo el cantón, considera que fueron electos popularmente y no deben imponer criterios personales sin escuchar a todos los habitantes del cantón, y existen varios escenarios dentro de los cuales está la opción que el cantón apoye la creación del Cantón de Colorado, como también existe la posibilidad que los mismos habitantes de Colorado no estén de acuerdo, considera que es la decisión más salomónica y escuchar la voluntad del pueblo. El síndico Justo Tenorio expresa que está decepcionado. La regidora Vianey Alvarez indica que no está de acuerdo porque no fue comunicada con anterioridad y propone se analice para la próxima semana, quien preside recuerda que cualquier regidor propietario puede presentar una moción sin estar obligado a comunicarlo a los demás. El señor Asesor Legal señala que debe ser incluida la comunicación al TSE para que se cumplan los requisitos. Quien preside propone se tome el

siguiente **ACUERDO CMA-0206-2022**: “MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA, ACOGIDA POR LOS REGIDORES ANA GABRIELA UMAÑA CENTENO Y RONALD JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, con dispensa de trámite de comisión, considerando:

1. Que se tiene conocimiento la existencia de una posible gestión ante la Asamblea Legislativa para la creación del cantón de Colorado, hecho que implicaría una afectación directa al desarrollo socio económico, cultural y ambiental del cantón de Abangares.
2. Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso k) es claro y conteste cuando afirma dentro de las atribuciones que posee el Concejo Municipal, al indicar que se podrá:  
  
k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.
3. Que para tal efecto existe una herramienta jurídica que contiene todos los lineamientos que se deben desarrollar para una consulta popular (plebiscito), denominado Manual para la Realización de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital, el cual en todo momento contará con la guía y dirección del Tribunal Supremo de Elecciones.
4. Que no existe impedimento alguno para poder llevar a cabo un plebiscito municipal autónomo que permita conocer de primera mano, lo que piensan los Abangareños con respecto a la posibilidad que el distrito Colorado sea convertido en cantón, por una ley de la República.
5. Que para poder realizar una consulta como la indicada, líneas atrás, se requiere la realización previa de una serie de acciones jurídicas, técnicas, presupuestarias, entre otras, que permitan dicha consulta.

En razón de los anteriores considerandos mocionamos para que este Concejo Municipal, acuerde lo siguiente.

Aprobar la autorización correspondiente, con el fin de que la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde Heriberto Cubero Morera, se avoque en la ejecución de todas las acciones previas que sean necesarias, a la luz de lo que indica el Manual para la Realización de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital y que permitan la realización de una consulta popular en el Cantón de Abangares, denominada Plebiscito Municipal Autónomo a fin de que la población del cantón de Abangares pueda externar su apoyo u oposición a la creación del cantón de Colorado. Comuníquese el siguiente acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones y a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por mayoría calificada aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.



Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las veinte horas con treinta y nueve minutos.

*Buter 3*  
Secretaria a.i.



*[Signature]*  
Presidente

Moción presentada por el señor Alcalde Heriberto Cubero Morera, acogida por los regidores Ana Gabriela Umaña Centeno y Ronald Jiménez Rodríguez, con dispensa de trámite de comisión, considerando:

1. Que se tiene conocimiento la existencia de una posible gestión ante la Asamblea Legislativa para la creación del cantón de Colorado, hecho que implicaría una afectación directa al desarrollo socio económico, cultural y ambiental del cantón de Abangares.
2. Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso k) es claro y conteste cuando afirma dentro de las atribuciones que posee el Concejo Municipal, al indicar que se podrá:

**k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.**

3. Que para tal efecto existe una herramienta jurídica que contiene todos los lineamientos que se deben desarrollar para una consulta popular (plebiscito), denominado Manual para la Realización de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital, el cual en todo momento contará con la guía y dirección del Tribunal Supremo de Elecciones.
4. Que no existe impedimento alguno para poder llevar a cabo un plebiscito municipal autónomo que permita conocer de primera mano, lo que piensan los Abangareños con respecto a la posibilidad que el distrito Colorado sea convertido en cantón, por una ley de la República.
5. Que para poder realizar una consulta como la indicada, líneas atrás, se requiere la realización previa de una serie de acciones jurídicas, técnicas, presupuestarias, entre otras, que permitan dicha consulta.

En razón de los anteriores considerandos mocionamos para que este Concejo Municipal, acuerde lo siguiente.

Aprobar la autorización correspondiente, con el fin de que la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde Heriberto Cubero Morera, se avoque en la ejecución de todas las acciones previas que sean necesarias, a la luz de lo que indica el Manual para la Realización de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital y que permitan la realización de una consulta popular en el Cantón de Abangares, denominada Plebiscito Municipal Autónomo a fin de que la población del cantón de Abangares pueda externar su apoyo u oposición a la creación del cantón de Colorado.

*Comuníquese el presente acuerdo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa.*

